



SESIÓN PLENARIA

- 21. Pregunta N.º 1473, relativa a medidas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades para asegurar que los aspirantes que formen parte de las listas de interinidad y aporten como mérito una nota de haber aprobado en otra comunidad autónoma conozcan el currículo de Cantabria, presentada por D.ª María Teresa Noceda Llano, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5100-1473]**

Ruego al secretario segundo dé lectura del punto 21 del orden del día,

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Pregunta 1473 relativa a medidas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades para asegurar que los aspirantes que formen parte de las listas de interinidad y aporten como mérito una nota de haber aprobado en otra comunidad autónoma conozcan el currículo de Cantabria, presentada por D.ª María Teresa Noceda Llano, del Grupo Parlamentario Regionalista

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Formula las preguntas, por el Grupo Regionalista, la Sra. Noceda.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Gracias, señora presidenta.

Señor consejero, me sumo a las condolencias por el trágico suceso.

Seguimos hablando de interinos. Me imagino que será usted consciente que los cambios en el sistema de las listas de interinidad, que unilateralmente ha decidido, rompen con el consenso que durante 20 años había habido sobre este asunto en Cantabria. No le voy a preguntar por las, supongo, poderosas razones que le han llevado a echar por tierra ese acuerdo que habían respetado todas las administraciones educativas, independientemente del color político.

Le voy a preguntar otra cosa. Supongo que usted será consciente de que su decisión de permitir alegar una nota anterior para formar parte de las listas de interinidad por aquellos aspirantes, que superaron todas las pruebas en otra comunidad autónoma, producirá efectos indeseados. ¿Habrá usted pensado alguna medida correctora a dichos efectos?

¿A qué efectos indeseados me refiero? Le pongo un ejemplo. Puede ocurrir, perfectamente, que un aspirante que hace dos años obtuvo en una comunidad diferente a la nuestra, una nota muy buena y superó todas las pruebas del proceso selectivo, pero no obtuvo plaza. Ahora se presenta en Cantabria al concurso oposición, con la modificación de la normativa reguladora de la interinidad, esa persona puede alegar haber superado todas las partes del proceso selectivo, hace dos años, que le incluyan como mérito para formar parte de la lista de interinos de Cantabria esa nota que sacó en otra comunidad autónoma. Puede ocurrir, perfectamente, que esa persona no supere en Cantabria ninguna de las pruebas y, sin embargo, su buena nota obtenida en otro territorio le posicione en un lugar en las listas de interinidad que le permita trabajar, dando clases en un futuro en nuestra comunidad, en nuestros centros públicos.

En resumen, alguien que no ha demostrado tener conocimiento sobre nuestro currículo, termina impartiendo docencia en Cantabria por encima de otras personas que sí lo conocen y lo demostraron. Señor consejero, usted convendrá conmigo que es imprescindible que el profesorado conozca, en profundidad el currículo específico de Cantabria, ya que este constituye el normo, el marco normativo y pedagógico.

Aunque la LOMLOE, lo sabemos, establece las enseñanzas mínimas de carácter estatal, cada administración autonómica desarrolla y contextualiza competencias, saberes básicos, criterios de evaluación y orientaciones metodológicas. Este desarrollo territorial responde a particularidades socioculturales, lingüísticas y organizativas, que inciden directamente en la programación didáctica y en la práctica del aula. Por eso es que el dominio del currículo autonómico, no solo garantiza este cumplimiento normativo, sino que permite una intervención educativa coherente, alineada con los procesos de evaluación y atendiendo a la diversidad de nuestro territorio. Por ello, me imagino, por eso le voy a preguntar, que su consejería lo tendrá pensado y diseñado alguna medida que garantice que aquellos aspirantes que aportan notas de otra comunidad autónoma y poseen un mínimo de conocimientos sobre el currículo de Cantabria, se han pensado algunas de esas medidas que les va a exigir y quisiera que nos las expusiese ahora, en esta cámara.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Contesta el consejero de Educación, Sr. Silva.

EL SR. CONSEJERO (Silva Fernández): Bien, buenas tardes.

Pues, en efecto, seguimos hablando de empleo interino, y está muy relacionado con lo que decíamos antes. Vamos a ver, el guardado de nota, es decir, que se compute la nota de procesos selectivos anteriores, de otros procesos selectivos,



ya existía. Nosotros, yo lo he dicho antes, no éramos partidarios, una vez que ha decaído en su vigencia, 31 de diciembre de 2025, de esta medida. Sin embargo, con el ánimo de llegar a un acuerdo con la Junta de Personal Docente, nos abrimos a esa posibilidad, y propusimos, y hemos decidido regularlo, la pregunta anterior, que era un cinco la nota objetiva que nosotros estábamos dispuestos a respetar, pero con un cinco, con un cuatro que era un cinco la nota objetiva que nosotros estábamos dispuestos a respetar; pero con un cinco con un cuatro, con un tres, con un siete, el guardado de nota ya venía.

Ahora lo que tenemos es una novedad, una sentencia de 26 de enero de 2026, del TSJ, es decir, antes de ayer, que sobre un procedimiento de una reclamación individual de un proceso selectivo anterior, en el que ya había sido guardado denota, el TSJ considera que se guardaba de nota no puede circunscribirse a una comunidad autónoma, sino que debe respetarse en base al principio de igualdad y de no discriminación cualquier nota potada desde cualquier territorio, y aquí estamos.

¿Nosotros que vamos a hacer? Lo primero se lo he dicho antes, recurrir esa sentencia. Recurrirla en casación al Supremo. ¿Para qué? Para defender lo nuestro para intentar que el empleo interino de Cantabria no se vea perjudicado y para intentar que las normas sean iguales para todos los territorios.

He de decirle que lo que hemos hecho, lo primero, ha sido informar en mesa sectorial a la junta de personal docente de esta situación para que valoraran la idoneidad o no de meter la medida de guardado de nota porque corríamos este riesgo. Una vez que se ha sabido, bueno, pues se ha mantenido el guardado en nota. Lo que no podemos hacer es no observar esta norma porque no respetaríamos el principio de legalidad. La pregunta que usted me hace es: ¿y cómo entonces van a salvaguardar el conocimiento del currículo de Cantabria, cuando las notas se aporten, por ejemplo, de Murcia o de Andalucía? Pues lo que lo salvaguarda es el propio proceso selectivo, porque si el opositor se presenta en Cantabria, aunque aporte el guardado de nota de Murcia o de Andalucía, lo tiene que hacer en el concurso-oposición de Cantabria; y ahí tiene que hacerlo con el currículo de Cantabria y tiene que presentar una programación didáctica en Cantabria. Yo creo que usted ha hecho alguna programación didáctica porque ha ejercido la docencia, eso se hace en el acto de presentación; y en esa programación didáctica en ese documento tiene que estar contextualizado en una etapa educativa de Cantabria; en un currículo concreto, de Cantabria; en un centro concreto, de Cantabria; y por lo tanto en un área, materia o módulo de Cantabria. Y ese documento es lo que, como mínimo, garantiza que se conoce el currículo de Cantabria, y es *Conditio sine qua non* para poder participar en el proceso selectivo, en el proceso selectivo para acceder al empleo de carrera o en su defecto interino.

Por lo tanto, es el propio diseño del concurso-oposición lo que nos garantiza, digo entre comillas, que se va a conocer el currículo entre, de Cantabria. Y digo entre comillas porque no es algo nuevo que en Cantabria haya interinos de otras comunidades autónomas; de hecho, algo que caracteriza nuestra comunidad autónoma es que importamos interinos, y eso, pues yo creo que no es malo porque denota que la gente quiere venir a trabajar a Cantabria, por algo será, por el funcionamiento de nuestra comunidad autónoma, pero seguro que también por el funcionamiento del sistema educativo.

Y lo que queremos evitar es lo que ocurrió, por ejemplo, con el proceso de estabilización, que ahí hablamos de empleo de funcionarios de carrera donde tres de cada cuatro interinos, es decir, casi 700 personas han estabilizado su plaza siendo de fuera de Cantabria. Eso sí que es un problema, porque esos no son interinos, esos son funcionarios, funcionarios de carrera de Andalucía, de Canarias, de Islas Baleares, de Valencia, de Extremadura, que están aquí con su plaza consolidada y que dentro de unos años van a querer volver a su tierra; y de ahí que hablen de estabilización desestabilizada.

Insisto, nosotros vamos a recurrir, vamos a hacer todo lo posible procedimentalmente para que eso no afecte, pero es el propio procedimiento y es el propio principio de legalidad que nos lleva a esta situación.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.

Para el turno de réplica, tiene la palabra por el Grupo Regionalista la Sra. Noceda.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Gracias, señora presidenta.

Pues me parece muy bien que recurran al señor consejero, porque no es razonable sostener que una persona que llegue a otra comunidad pueda conocer el currículo de Cantabria que quienes lo han trabajado durante muchos años, yo sé, lógicamente, que se tiene que preparar para hacer una oposición, pero no es lo mismo a todos lo sabemos, cuando uno se prepara para un examen lo aprende bien y luego se puede olvidar porque no tiene los conocimientos que ha tenido una persona que es de la región que conoce la cultura y la región, y por supuesto, que sería mucho mejor que fueran de nuestra región los interinos porque conoce la diversidad y la cultura.

Me parece muy bien que recurra para que cuanto mejor se haga este proceso de selección de interinos mejor para todos



Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Renuncia el señor consejero